

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2021-8335 *Resolución de 30 de septiembre de 2021, por la que se reconocen nuevas Aulas de Educación Especial en Colegios de Educación Infantil y Primaria como de Especial Dificultad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden EFT/46/2020, de 4 de diciembre, por la que se clasifican como de Especial Dificultad, los centros educativos rurales ubicados en zonas en peligro de despoblamiento, con el fin de reconocer la especial trascendencia de los mismos en la revitalización social, económica y cultural de estas zonas que presentan especial desventaja socioeducativa establece, en su artículo 1, que su objeto es otorgar la categoría de centros de especial dificultad a los centros educativos radicados en zonas rurales con baja densidad de población y en riesgo de despoblamiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden recoge una serie de Centros de Educación Especial, Aulas de Educación Especial y otros centros que, debido a las especiales circunstancias que concurren en ellos, también hacen que sean calificados como centros educativos de especial dificultad.

A través de corrección de errores de la Orden EFT/46/2020 (publicada en el BOC de 20 de enero de 2021) se añade a dicha Disposición Adicional el Aula de Educación Especial del CEIP José María de Pereda, sita en los Corrales de Buelna.

La Orden EDU/25/2021, de 23 de julio, por la que se modifican las unidades de centros públicos para el curso escolar 2021/2022, recoge en su anexo I nuevas Aulas de Educación Especial en varios centros de Cantabria, viéndose oportuno calificarlas como de Especial Dificultad.

En virtud de la Disposición Final Primera de la Orden EFT/46/2020, de 4 de diciembre, que autoriza al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma,

RESUELVO

Primero. Nuevos centros educativos reconocidos como Centros de Especial Dificultad.

Se reconocen como Centros de Especial Dificultad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Orden EFT/46/2020, de 4 de diciembre, los siguientes:

- Aulas de Educación Especial del CEIP Juan de Herrera, sito en Maliaño, Camargo.
- Aulas de Educación Especial del CEIP Villa del Mar, sito en Laredo.
- Aulas de Educación Especial del CEIP El Mimbral, sito en Renedo (Piélagos).
- Aulas de Educación Especial del CEIP Santiago Galas, sito en La Iglesia (Ruiloba).
- Aulas de Educación Especial del CEIP María Blanchard, sito en Santander.

Segundo. Recursos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería competente en materia de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre,

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 196

de Régimen jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Eficacia.

La presente Resolución surte efectos retroactivos desde el 1 de septiembre de 2021.

Santander, 30 de septiembre de 2021.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

[2021/8335](#)

CVE-2021-8335